Poder Judicial

RESOLCIÓN NRO. 80/17.-

Asunción, 19 de enero de 2.017.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 17/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LUQUE", ID Nº 320.701 AD-REFERÉNDUM".----------

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 5.174/2.005 y el Decreto Nº 3.719/2.015.----------

La Nota N° 64 de fecha 12 de enero de 2.017, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se solicita se dicte un Acto Administrativo por el que se Declare Desierta el Llamado a Locación de Inmueble Indeterminado N° 17/2016 "Alquiler de Inmueble para la sede de Luque, ID N° 320.701, conforme el dictamen N° 09 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 12 de enero de 2017.----------

El Acta UOC Nº 05/2017, de fecha 03 de enero de 2017, elaborado por el Lic. Oscar Arias, encargado del acto de apertura de Sobres del presente Llamado.----------

CONSIDERANDO: Que, en el Acta N° 05/2017 **Apertura de Sobres** - del Llamado a Locación de Inmueble N° 17/ 2016 "Alquiler de Inmueble para la sede de Luque, se informa que no se ha presentado oferta.----------

QUE, el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones, menciona entre otras, visto el documento de referencia en la que se informe que no se han presentado oferta alguna y teniendo presente la necesidad de la Declaración de Licitación Desierta del llamado a Locación de Inmueble Indeterminado N° 17/2016, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública y que en concordancia con lo mencionado en el Art. 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta asesoría recomienda Declarar Desierta el llamado del presente licitatorio, conforme a Leyes y Reglamentos que rigen la materia--------

QUE, dicho pedido se adecua a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas.----------

QUE, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art 30, -, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.----------

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

QUE, siendo así, es necesario Declarar Desierta el Llamado a Locación de Inmueble Indeterminado N° 17 / 2016, convocado por el Ministerio de la Defensa Publica, para el alquiler de Inmueble para la sede de Luque.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones la Defensora General Interina;

R E S U E L V E:

Art. 1° DECLARAR DESIERTO el Llamado a Locación de Inmueble Indeterminado N° 17/2016 "Alquiler de Inmueble para la Sede de Luque., ID N° 320.701, conforme a lo establecido en el Art. 30 Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". --

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar----------

ANTE MÍ.

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Abg. Selva Muret de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública